

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0140/20

VISTO:

El notorio crecimiento turístico de nuestra Villa Balnearia Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que el Balneario se ha constituido en un punto cada vez más visitado por turistas de la región y el país.

Que cada temporada estival evidencia una mayor afluencia de turistas.

Que en ese sentido, se están incrementando las ofertas gastronómicas, recreativas y comerciales, con el fin de ofrecer mayores posibilidades y comodidades a los visitantes.

Que en la plaza de Marisol, presta servicios turísticos un parador con ofertas gastronómicas y de refrigerio durante el verano y fines de semanas largos.

Que se considera oportuno incrementar esos servicios, con la posibilidad de instalación de un nuevo emprendimiento de ese rubro.

Que evaluadas varias alternativas de instalación, se concluye en la conveniencia de realizar un llamado a Licitación que comprenda la construcción y explotación de un nuevo parador playero.

Que de conformidad con los Artículos 190° y 191° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículos 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Deliberativo autorizar la prestación de servicios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para ===== la construcción y explotación en concesión de un Parador ubicado en el Sector de Playas del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha y hora de la apertura ===== de las propuestas.-

ARTÍCULO 3°) Fíjase en \$ 1.792,25 (Pesos: Mil setecientos noventa y dos con ===== veinticinco centavos), el valor del Pliego de Bases y Condiciones para los interesados que lo soliciten. (Art. 32° Inc. 8° OGI 2020).-

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de agosto de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 4014/20